



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2016

No. 140

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, para el predio ubicado en la Calle Culiacán número 4, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc 3

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Social denominado “Programa Mi Primer Trabajo” que otorga la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Social denominado “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal”, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 12

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Caminemos Juntos”, en apoyo a niños y niñas en primera infancia que habitan en la Delegación Coyoacán 18

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2016” 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2016”	35
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Manuales Específicos de Operación archivística y del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal	44
Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil	45
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil	47
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Convocatoria 041.- Licitación Pública Nacional.- Incorporación de la infraestructura hidráulica de agua en bloque al sistema de información geográfica	52
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Servicios Urbanos.- Convocatoria: E27.- Adquisición de Barredoras Mecánicas	55
♦ Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad México.- Convocatoria: 002.- Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de pastas marca fritex para balata de trolebuses”	57
♦ Delegación Cuauhtémoc.- Convocatoria 003-2016.- Licitación Pública Nacional.- Mantenimiento y remodelación del Mercado Público Martínez de la Torre, ubicado en la Colonia Guerrero de la Delegación Cuauhtémoc	58
♦ Delegación Iztapalapa.- Convocatoria Múltiple No. 011/16.- Licitación Pública Nacional.- Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios	61
♦ Delegación Milpa Alta.- Convocatoria Multiple No. 002/16.- Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios	65
♦ Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.- Convocatoria: 24/16.- Licitación Pública Internacional para la adquisición de “Medicinas y Productos Farmacéuticos”	69
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Unidad Nacional de Oposición Organizada, A. C.	70
♦ Servicios Integrales El Sotano, S.A. de C.V.	70
♦ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V.	71
♦ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V.	72
♦ Aviso	74

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La presente actividad institucional se diseña e implementa como respuesta a las solicitudes para realizar talleres de formación musical recibidas en la Delegación Tlalpan.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional busca, en primer lugar, coadyuvar con el ejercicio del derecho humano a la cultura enunciado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Asimismo, en el marco del sistema nacional de planeación, se alinea de la siguiente manera:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, apartado VI. 3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Estrategia 3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.

Líneas de acción:

- Incluir a la cultura como un componente de las acciones y estrategias de prevención social.
- Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos.
- Organizar un programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes.

Así como consideraciones diversas señaladas en los siguientes:

Programa Sectorial de Educación 2013-2018:

Objetivo 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

Estrategia 5.1. Fomentar la educación artística y cultural y crear mayores oportunidades de acceso a la cultura, especialmente para el sector educativo.

Línea de Acción 5.1.1. Ampliar las opciones de iniciación y apreciación artística para fortalecer la formación integral en la educación básica y media superior.

Estrategia 5.3. Fortalecer la identidad nacional a través de la difusión del patrimonio cultural y el conocimiento de la diversidad cultural.

Línea de Acción 5.3.2. Difundir las expresiones de las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción.

Por su parte, en el ámbito de la Ciudad de México, esta actividad responde a las directrices contenida, en primer, lugar, en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4: Cultura.

Objetivo 1: Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

Meta 1: Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.

Línea de acción 1: Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Objetivo 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de Acción 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Objetivo 7: Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad.

Meta 1: Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico.

Línea de Acción 5: Fortalecer las capacidades emprendedoras y de gestión del sector cultural y artístico.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Objetivo 3: Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

Meta 1: Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

Líneas de acción 1: Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

Lo anterior señalado en el marco del PGDDF, en concordancia de los ejes transversales: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, esta actividad se alinea de la siguiente manera:

III. Área de oportunidad 4 Cultura

Objetivo 1: Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

Meta sectorial 1

Indicador sectorial 12

Políticas públicas sectoriales / E1. AO4. O1

Objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas , así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas .

Meta sectorial 1

Indicador sectorial 13

Políticas públicas sectoriales / E1. AO4. O2

Objetivo 7: Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la ciudad.

Meta sectorial 1

Indicador sectorial 22

Políticas Públicas Sectoriales / E1. AO4. O7

C) Diagnóstico

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010, realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) indica que el 82.6% de los mexicanos encuestados manifestaron no saber tocar algún instrumento musical y que de las personas de entre 13 y 18 años, el 22.1% señaló que le gustaría estudiar un taller, carrera o curso relacionado con la música; los instrumentos de cuerda y las percusiones fueron los de mayor interés.

Por su parte, la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México señaló que 49.4% de los entrevistados tiene interés en estudiar música.

Como parte de las obligaciones de los gobiernos locales para coadyuvar en garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas y las comunidades, mediante esta actividad institucional se pretende fomentar la formación e instrucción musical formal y no formal, buscando detonar procesos para el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y creativo en la población infantil y juvenil en Tlalpan, pues los bienes y servicios culturales deben estar al alcance de la población en general, pero principalmente de los sectores socialmente vulnerables.

Población Potencial: Habitantes de la delegación Tlalpan entre 12 y 17 años que no trabajan ni asisten a la escuela, que representan el 5.9 por ciento del total.

Población Beneficiaria: 150 niñas, niños y jóvenes, de 6 a 25 años, preferentemente residentes de Tlalpan, a quienes tres colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria impartirán talleres de formación musical.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

I.1. Delegación Tlalpan, órgano político administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

I.2. Dirección General de Cultura, unidad administrativa responsable de la operación, instrumentación, evaluación e implementación de la actividad institucional.

I.3. Dirección de Cultura Comunitaria, unidad administrativa responsable de la operación, instrumentación, implementación, observación y seguimiento de la actividad institucional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de al menos 150 niñas, niños y jóvenes de 6 a 25 años, preferentemente, residentes de Tlalpan, a través de tres colectivos con trayectoria en formación y producción musical comunitaria, que recibirán apoyo económico para impartir talleres y actividades lúdicas.

II.2. Objetivos Específicos

Impartir talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a, por lo menos, 150 niñas, niños y jóvenes de 6 a 25 años, preferentemente, residentes de Tlalpan.

Crear agrupaciones, duetos, ensambles, etcétera, con la participación de las niñas, niños y jóvenes asistentes a los talleres, fortaleciendo el desarrollo y ejecución grupal a través de ensayos.

Fortalecer la organización ciudadana y la cultura comunitaria a través del otorgamiento de apoyo económico a tres colectivos de la sociedad civil, con trayectoria en la formación y producción musical comunitaria, para la impartición de talleres formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal).

Difundir la creación y cultura musical entre la población tlalpense, mediante eventos en los que se realicen presentaciones de los participantes a los talleres motivos de la presente actividad institucional.

II.3. Alcances

“Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016” es una actividad institucional que tiene como finalidad la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a 150 niñas, niños y jóvenes de 6 a 25 años, preferentemente residentes de Tlalpan, mediante talleres que llevarán a cabo tres colectivos con trayectoria en formación y producción musical comunitaria, para lo cual se les otorgará apoyo económico. Este proyecto se desarrollará entre agosto y diciembre de 2016.

III. METAS FÍSICAS

150 niñas, niños y jóvenes de 6 a 25 años, preferentemente, residentes de Tlalpan, recibirán los talleres impartidos durante el periodo de agosto a diciembre de 2016, por tres colectivos con experiencia en formación y producción musical comunitaria que recibirán el apoyo económico señalado en las presentes reglas de operación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Presupuesto autorizado

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016 en la implementación de esta actividad institucional es de \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Se otorgará apoyo económico por un monto de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo seleccionado, dividido en dos ministraciones de \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La primera ministración se otorgará en el mes de agosto y la segunda en el mes de noviembre del ejercicio presupuestal 2016.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

Las reglas de operación y la convocatoria de la actividad institucional se difundirán en los siguientes medios:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)
- Perfil de Facebook y Twitter de la Delegación Tlalpan

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección tanto de los colectivos culturales como de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar de la actividad institucional, y lo difundirá durante cinco días hábiles durante el mes de agosto.

V.2. Requisitos de Acceso

Las niñas, niños y jóvenes interesados en inscribirse a los talleres de formación musical deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residir, preferentemente, en la Delegación Tlalpan.
- Tener entre 6 y 25 años cumplidos al momento de solicitar su incorporación a la presente actividad institucional.
- Contar con tiempo disponible para asistir a los talleres de formación musical.

Los colectivos interesados en impartir los talleres de formación musical deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de edad.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- Que ninguno de sus integrantes se encuentre desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local o en partido político alguno.
- No contar con antecedentes de incumplimiento en obligaciones contraídas, derivadas de su participación en cualquier otra actividad institucional o programas de desarrollo social implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios fiscales anteriores al 2016.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Suscribir, a través de su representante, el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

V.3. Documentos

Las niñas, niños y jóvenes interesados en inscribirse a los talleres de formación musical deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical, debidamente llenado
- Clave Única de Registro de Población (CURP)*
- Identificación oficial (escolar)*
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses)

Presentar original y copia simple de cada uno de los documentos señalados. Los originales sólo se mostrarán para cotejarlos con las copias presentadas.

Tratándose de menores de edad, deberá presentarse CURP e identificación del o la menor y de su padre, madre o tutor. En caso de no contar con identificación oficial del menor, deberá presentarse al menos la del padre, la madre o tutor.

Los colectivos interesados en impartir los talleres de formación musical deberán presentar los documentos:

- Escrito libre de solicitud para participar en la selección de colectivos que implementarán la presente actividad institucional.
- Presentación formal del colectivo, mediante carpeta o portafolio que incluya: semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) de cada uno de los integrantes del colectivo.*
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del colectivo.*
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses) de cada uno de los integrantes del colectivo.*
- Manifestación de cada uno de los integrantes del colectivo en la que declaren bajo protesta de decir verdad que ninguno se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público local o federal o en partido político alguno.

- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la actividad institucional.
- Proyecto de actividades que realizará el colectivo: incluyendo calendario, propuesta pedagógica y planeación presupuestal. Se deberá detallar: número de talleres, ensayos y presentaciones mensuales que se desarrollarán, así como el nombre de los profesores que impartirá cada taller, anexando su currículum en el caso de que no sean integrantes del propio colectivo.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico.

* Presentar original y copia simple. Los documentos originales sólo se mostrarán para cotejarlos con las copias presentadas.

V.4. Procedimiento de Acceso

La convocatoria de la presente actividad institucional se publicará en los siguientes medios:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)
- Perfil de Facebook y Twitter de la Delegación Tlalpan

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, difundirá un extracto de la convocatoria con los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de los colectivos beneficiados y de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en la actividad institucional y lo difundirá durante cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.3.1. Del registro

Los colectivos, los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, colonia Tlalpan Centro. C.P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx>. Los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta actividad institucional son gratuitos.

A quienes realicen el registro se entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Las personas que resulten seleccionadas en esta actividad institucional formarán parte de un padrón de beneficiarios, que será público, aunque se mantendrán reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente. En ningún caso esta actividad institucional ni los datos de las personas que participen como solicitantes o beneficiarias podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

V.3.2. Criterios para la selección de las niñas, niños y jóvenes

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria.
- Haber presentado solicitud de inscripción en la actividad institucional en tiempo y forma.
- Haber entregado la documentación completa.

El número de niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad seleccionados está sujeto únicamente a la capacidad de la propuesta pedagógica de los colectivos que implementarán la actividad institucional y a la disponibilidad de espacio de las sedes donde se realizarán las actividades.

En caso de que las solicitudes de inscripción a la actividad institucional sean mayores que los recursos y espacios disponibles, se tomará como criterio de selección para su determinación, el orden de prelación del registro de solicitudes. Asimismo, todas las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los requisitos y no resulten seleccionados, conformarán una lista de espera que se integrará en orden de prelación del registro de las solicitudes y se incorporarán a la actividad cuando alguna persona seleccionada sea dada de baja o decline su participación de manera voluntaria.

V.3.3. Criterios de selección de los colectivos

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria.
- Haber presentado solicitud para participar en la selección de colectivos en la actividad institucional en tiempo y forma.
- Haber entregado la documentación completa.
- No tener antecedentes de incumplimiento a obligaciones contraídas con motivo de su participación en cualquier otra actividad institucional o programas de desarrollo social implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios fiscales anteriores al 2016.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un Órgano Colegiado de Selección que escogerá a los tres colectivos que llevarán a cabo las actividades de formación musical. Estará conformado por la Dirección General de Cultura, la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y la conformación de agrupaciones musicales.

El Órgano Colegiado de Selección dará prioridad a los colectivos cuyos proyectos resulten mejor evaluados conforme a los siguientes criterios:

- Claridad e integridad en la presentación conforme a los requisitos señalados en las presentes reglas.
- Experiencia acreditada de los profesores que impartirán los talleres y estarán a cargo de las actividades de formación musical.
- Solidez en la propuesta pedagógica para la implementación de los talleres de formación musical.
- Solidez en la propuesta de conformación de agrupaciones, ensayos y presentaciones.
- Cantidad de horas/clase y beneficiarios por taller.
- Capacidad para cumplir el objetivo general, los objetivos específicos y las metas de la actividad institucional.

V.4. Requisitos de permanencia en la actividad institucional, causales de cancelación de registro y de baja

Requisitos de permanencia

- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio (solo colectivos).

a) Colectivos

Causas de cancelación de registro

- Falsedad de la información o documentación proporcionada.
- Duplicidad de la documentación personal de los integrantes del colectivo.
- Renuncia. En este caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.
- Contar con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Contar con antecedentes de incumplimiento en las obligaciones contraídas derivadas de la participación en cualquier otra actividad institucional o programas de desarrollo social implementado por la Delegación Tlalpan en ejercicios fiscales anteriores al 2016.

Causales de baja de la actividad institucional

- Renunciar a la actividad institucional. En este caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.
- Negar la inscripción en las actividades a la niña, niño o joven que la solicite, habiendo capacidad para su incorporación y cumpliendo los requisitos correspondientes.

- Cometer conductas discriminativas por razones de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de los profesores o las niñas, niños y jóvenes inscritos en las actividades.
- Maltrato hacia las niñas, niños y jóvenes que participan de las actividades, por parte del colectivo o de los responsables de la ejecución de la propuesta pedagógica.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Suspender la realización de las actividades a que se comprometió el colectivo.
- Incumplir con la presentación de informes y comprobantes de gasto contemplados en las presentes reglas de operación o con términos que se suscriban para tal fin, en el respectivo convenio de colaboración. El incumplimiento de dos informes mensuales de manera consecutiva, así como la falta de comprobación de gastos, causarán baja automática.
- Incumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio de colaboración.

La cancelación de registro o baja sólo procederá sólo en caso de que existan pruebas documentales fehacientes de cualquiera de los supuestos anteriores.

b) Niñas, niños y jóvenes

Causales de cancelación de registro

- Proporcionar información o documentación falsa.
- Renuncia. En este caso, caso deberá firmar el formato correspondiente.

Causales de baja de las niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad:

- Proporcionar información o documentación falsa.
- Renuncia.
- Acumular más de tres inasistencias injustificadas en un mes a las actividades en que se encuentra inscrito o inscrita.
- Renuncia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido.

La cancelación de registro o baja sólo procederá sólo en caso de que existan pruebas documentales fehacientes de cualquiera de los supuestos anteriores.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

La convocatoria de la Actividad Institucional se publicará en la página oficial de Internet de la Delegación y en las redes sociales de la Delegación, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, estará encargada del registro y recepción de solicitudes y documentación de los colectivos interesados en participar en la implementación de la actividad institucional “Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en Plaza de la Constitución esquina Moneda, Colonia Tlalpan Centro, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

El Órgano Colegiado de Selección evaluará la documentación y los proyectos proporcionados por los colectivos interesados en ser seleccionados como beneficiarios de la actividad institucional “Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, a efecto de determinar si los proyectos cumplen con las metas y los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación serán analizadas y evaluadas por el Órgano Colegiado de Selección, que escogerá a los tres colectivos que llevarán a cabo las actividades de formación musical. Estará conformado por la Dirección General de Cultura, la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

Concluido el proceso de selección de colectivos, la Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, hará pública la selección de beneficiarios a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan, durante el mes de agosto. Los colectivos que resulten ser seleccionados para formar parte de la actividad institucional serán notificados a través del correo electrónico que su representante haya proporcionado en el formato de solicitud.

Los colectivos seleccionados firmarán un convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado. Realizado lo anterior, la Dirección de Cultura Comunitaria continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección de Cultura Comunitaria auxiliará a los colectivos a articular los proyectos, organizar los horarios y lugares de realización de las actividades, en su caso, y coadyuvar a difundirlas entre la comunidad. Deberá generar las condiciones necesarias para que los colectivos seleccionados puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes a los representantes de los colectivos.

Los colectivos deberán presentar un informe mensual a la Dirección de Cultura Comunitaria, en los que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños y jóvenes, además de las otras actividades realizadas y anexar la comprobación de gastos correspondiente. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2016. Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Listas de asistencia;
- Evaluación final sobre el desarrollo de los alumnos según la propuesta pedagógica;
- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas;
- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto;
- Evaluación descriptiva del proyecto en general;
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto;
- Comprobantes y balance de gastos.

El incumplimiento de las obligaciones de referencia, dará lugar a la baja inmediata del colectivo que haya incumplido las obligaciones de mérito y en consecuencia la cancelación de la ministración de los apoyos.

En caso de baja de algún colectivo, por incumplimiento o renuncia, la Dirección de Cultura Comunitaria llamará al siguiente colectivo en haber sido calificado de forma positiva por el Órgano Colegiado de Selección; el colectivo informará de las modificaciones que tendrá su proyecto de acuerdo con el apoyo económico que le sería proporcionado y el tiempo disponible para ejecutarlo.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Cultura será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la actividad institucional.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las actividades desarrolladas por el colectivo, a través del registro y sistematización de los informes mensuales y de la aplicación de listas de asistencia.

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, será la encargada de la evaluación interna de la actividad institucional a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las actividades realizadas por los colectivos se verificarán por medio de listas de asistencia e informes de actividades. La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el cumplimiento de esas actividades (talleres, ensayos, presentaciones, etcétera) mediante su registro periódico.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final de los colectivos seleccionados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Actividad Institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, Colonia Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Cultura, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados puedan acceder al disfrute de beneficios de la Actividad Institucional son: la Dirección General de Cultura.

Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Cultura, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en la Actividad Institucional: “Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Actividad Institucional.

Se garantiza que todos los colectivos que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las presentes reglas de operación de la Actividad Institucional, podrán participar en los procesos de selección.

Para la elaboración del padrón de los colectivos beneficiados no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de los colectivos seleccionados sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes reglas de operación. Cualquier colectivo seleccionado podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627 9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

La Dirección de General de Cultura es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Actividad Institucional, que será supervisada por la Dirección General de Cultura.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, por lo que se utilizarán indicadores cualitativos. El proceso de seguimiento y evaluación combina el registro de información específica con sesiones de discusión sobre el progreso de las actividades y las dificultades que se hallan.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) a 150 niñas, niños y jóvenes, de 6 a 25 años, residentes, preferentemente, en Tlalpan a través de la impartición de talleres y actividades lúdicas	Número de personas capacitadas	Valor inicial (No. de participantes esperados de las propuestas de los tres colectivos seleccionados) – Valor final (No. participantes beneficiados) % Valor inicial = $\frac{\text{Valor final}}{\text{Valor inicial}} \times 100$ = Porcentaje	De eficacia De eficiencia	%	Listas de asistencia y registro de las actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de difusión de la Actividad Institucional: Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016
Propósito	Impartir talleres de formación teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), que atienda al menos a 150 niñas, niños y jóvenes, de 6 a 25 años, residentes de Tlalpan.	Listas de asistencia y registro de las actividades	Valor inicial (No. de participantes inscritos a los talleres de la Actividad Institucional) – Valor final (No. de asistencia a los talleres) % Valor inicial = $\frac{\text{Valor final}}{\text{Valor inicial}} \times 100$ = Porcentaje	De eficacia	%	Listas de asistencia	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de interés por parte de la ciudadanía en participar en el proceso de selección y/o de ejecución.

Componentes	Dar seguimiento y supervisión a las acciones que desarrollen los colectivos así como también a la población que formara parte de los talleres que desarrollen dichos colectivos durante el periodo de agosto a diciembre.	Número de persona/días de trabajo en las actividades del proyecto	Valor inicial (No. de beneficiarios de las metas de las propuestas seleccionadas) – Valor final (Evaluación final de las metas de las propuestas seleccionadas) % Valor inicial = *100 = Porcentaje	De eficacia	%	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de cumplimiento en los procedimientos formulados en las propuestas de los colectivos seleccionados..
Actividad	Apoyar económicamente a tres colectivos de la sociedad civil, que tengan una trayectoria de formación comunitaria de producción musical, para la impartición de talleres durante el periodo de agosto a diciembre.	Registro de las actividades realizadas (talleres, ensayos y presentaciones)	-Registro Audiovisual - Valor inicial (No. de talleres impartidos por la propuesta de los colectivos seleccionados) – Valor final (talleres realizados) % Valor inicial = *100 = Porcentaje	De eficacia	%	Registro audiovisual y reportes mensuales	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de cumplimiento en los Procedimientos formulados en las propuestas de los colectivos seleccionados.

X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La actividad institucional “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016” no se articula con ningún programa implementado por la Delegación Tlalpan u otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a los colectivos interesados participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la actividad institucional.

La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación.

Las actividades desarrolladas en esta actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución sin número esquina Moneda, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, o llamar al teléfono 5485 3266.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a diez de agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
